

RECURSO DE RECLAMACIÓN 148/2025-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONAL 265/2025

DEMANDADO Y RECURRENTE: PODER
LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO
LEÓN

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a tres de diciembre de mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexo de la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Nuevo León.	4918-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este tribunal. **Conste**.

Ciudad de México, a tres de diciembre de dos mil veinticinco.

Radicación y representación.

Con el escrito y anexo de cuenta, fórmese y regístrese el expediente relativo al recurso de reclamación **148/2025-CA**, que hace valer la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Nuevo León, a quien se tiene como representante del Poder Legislativo de esa entidad¹.

Admisión

Con fundamento en los artículos 10, fracción II, 11, párrafo primero, así como 51, fracción I, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se admite a trámite el recurso de reclamación contra el acuerdo de diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco, mediante el cual se admitió la controversia constitucional **265/2025**².

¹ De conformidad con las documentales que para tal efecto exhibe, así como en términos del artículo 60, fracción I, inciso c), de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, que establece lo siguiente:

Artículo 60. Son atribuciones de los integrantes de la Directiva las siguientes:

I. Del Presidente: [...].

c) Representar al Poder Legislativo en los asuntos de carácter legal y protocolario, pudiendo delegar dicha representación de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado; [...].

² El recurso es presentado de manera **oportuna**, toda vez que el acto impugnado se le notificó el veinticinco de noviembre de dos mil veinticinco y surtió efectos el veintiséis siguiente, por lo que el plazo para promover el medio de impugnación transcurrió del veintisiete de noviembre al tres de diciembre del año en curso, siendo presentado el **uno de este mes y año**.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 148/2025-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIAS CONSTITUCIONAL 265/2025**

Delegados.

Con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo, de la invocada Ley Reglamentaria, el promovente designa como delegados a las personas que menciona.

Acceso al expediente, notificaciones electrónicas y domicilio.

De la consulta en el sistema electrónico de este Tribunal, se advierte que la promovente y delegados cuentan con firma electrónica vigente, por tanto, se autoriza tanto el acceso al expediente electrónico como la práctica de notificaciones, por lo que no ha lugar a tenerle señalando domicilio para este efecto.

Traslado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53, en relación con el 10, fracciones I, II y IV, de la Ley Reglamentaria y lo determinado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve³, con copia del escrito de interposición del recurso, córrase traslado al **Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León**, así como a la **Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal**, para que dentro del plazo de cinco días hábiles, manifiesten lo que a su interés o representación corresponda.

Lo anterior, en el entendido que los anexos quedan a disposición de las partes para consulta en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Turno.

De conformidad con los numerales 20, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y **SÉPTIMO**, párrafo primero, del Acuerdo General 1/2025 (12a.) del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que regula la recepción, registro y turno de los asuntos de su competencia,

³ Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: "Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'".

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 148/2025-CA, DERIVADO
DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 265/2025**

túrnese este expediente al **Ministro Irving Espinoza Betanzo**, quien actuará como ponente en este asunto.

Copia certificada.

Agréguese copia certificada de este proveído al expediente de la controversia constitucional indicada al rubro, para los efectos a que haya lugar.

Notificación.

Esta determinación hacerse del conocimiento por lista de acuerdos al recurrente, por oficio al Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, así como vía electrónica a la Fiscalía General de la República.

Notifíquese como corresponda.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de **tres de diciembre de dos mil veinticinco**, dictado por el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación** en el recurso de reclamación **148/2025-CA**, derivado de la controversia constitucional **265/2025**, interpuesto por el Poder Legislativo del Estado de Nuevo León. **Conste.**

AHJ/GRTC

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/12/2025T21:10:45Z / 03/12/2025T15:10:45-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	6b ef 46 99 d8 80 51 21 f4 37 6e ad 1c f7 af 85 b6 55 2f 83 00 ed 81 e2 3b d8 06 5c 58 12 8d dc 74 b7 7d 00 91 b4 98 79 32 49 1c e6 42 8f 95 03 fa 5c 5d b4 ee d7 56 39 fe b4 8b 24 a1 f2 bc 30 1e 56 9c 7b a5 91 f1 2d c3 e2 74 1d 71 92 bc d2 70 36 50 59 c7 d8 b5 07 a1 ce ea 02 c4 c1 8f 3c dd 35 57 38 f4 30 f8 26 cd 69 9e 53 c5 0c 89 1d 14 62 53 71 19 5d 8a ce 37 85 89 52 26 5e af 2a 71 ac 2a 12 62 c9 66 92 6f 4d 61 90 5f 73 a7 9e b4 89 70 54 0f 45 73 01 e2 45 93 35 de 58 d5 3a e1 c3 3e d4 50 d9 ca 69 30 6f 4d 71 56 db 55 3a 8a 3d 74 31 81 31 09 c3 52 15 39 15 ab e3 88 ce 5e 8c b6 70 51 b8 71 0c 0e f2 b5 66 00 36 64 e4 c4 26 e1 0c 3d ff a8 54 38 58 d8 a2 31 cd 64 02 38 58 66 8c 2a 8e dc 8b 01 8e 11 71 36 2f cf 92 56 54 e2 69 f2 1a a3 19 f4 28 dc d0 44 ac 0d 22 5f 71 b2 f5 dc bc 83 e9 c2 7d ac 84 f8 fe 5d 50 8e				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/12/2025T21:10:45Z / 03/12/2025T15:10:45-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/12/2025T21:10:45Z / 03/12/2025T15:10:45-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	806862			
	Datos estampillados	87E065A24DDB06E9B555F45E9EA237A949D1D5A40F3A167AA6C4E11A7037AD8083259			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/12/2025T19:21:26Z / 03/12/2025T13:21:26-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		66 96 19 99 3c 1f e4 d3 ea ad cd d4 c7 85 40 31 85 de 65 96 4c c4 64 28 67 7e 58 77 17 ce 46 98 f0 86 ef b7 9d 10 2e 83 ab dc d4 fc ef fb c5 98 1a 98 b7 3e d5 fa 7b fd aa 11 0d 98 ce 94 82 d5 45 7a 28 87 42 34 e9 37 10 41 8e ba 03 6b 35 e4 d9 9f c2 c1 80 1a 78 2b ea 74 72 3e 0e 29 20 40 5f 6f 0e 52 ef ab 5b 0a d7 6d 47 1f 3a 79 83 3d 97 4c cb bf fa 17 f2 37 c1 53 e4 4a 1d 98 38 80 19 d1 87 6c e2 eb 29 37 de f5 a4 f5 d3 3e 48 16 20 01 ab 27 5c 0b 20 b7 57 01 be c3 d1 f9 2c c5 49 83 16 16 09 fc a3 f3 54 31 83 06 49 ff 1a 5a 7e ae 11 fb 27 e7 94 d3 75 60 91 7a e7 64 aa b2 04 5e c1 08 09 dc b3 5f 28 cf 39 ac 05 70 72 76 46 f9 fb 04 3c c2 e5 d4 d6 dd e7 4b a9 cd 14 e1 6d fb e8 c8 e1 30 23 67 ec c6 82 8f 52 ae 1e bf a3 34 d1 32 3d 6e 6d bf 03 f3 8e 20 06 6e 5d ae			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/12/2025T19:21:26Z / 03/12/2025T13:21:26-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/12/2025T19:21:26Z / 03/12/2025T13:21:26-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	805871			
	Datos estampillados	D5CF2F51C8D2C7A042D4D5685761CCA90738F702262CF1E493DF25B135255A23AD349			